

Sin embargo, es evidente que no podría mantenerse con carácter indefinido una situación en que las importaciones crecieran a un ritmo tan alto, en tanto que las exportaciones avanzasen a un ritmo anual del 3,7 por 100 inferior incluso al desarrollo medio del comercio mundial.

No obstante nuestros niveles de importación por habitante, se encuentran muy por debajo de los europeos, como indica el cuadro siguiente. Por ello, aun suponiendo que el ritmo de crecimiento de las compras al exterior se mantuviera en los próximos años dentro de límites moderados, no parece excesivo suponer que hacia 1967 el nivel total de importaciones de España será aproximadamente un 70 por 100 más elevado que el registrado en 1962.

GASTO «PER CAPITA» EN IMPORTACIONES EN 1961

(Valor c. i. f. en dólares)

Alemania	203
Bélgica	458
Dinamarca	404
España	35
Francia	146
Grecia	87
Holanda	441
Italia	107
Portugal	72
Reino Unido	234
Suecia	389
Turquía	18

FUENTE: Ministerio de Comercio. Servicio de Estudios.

Respecto de las exportaciones, la situación comparativa frente a otros países de Europa occidental se refleja en el siguiente cuadro:

EXPORTACIONES «PER CAPITA» EN 1961

(Valor f. o. b. en dólares)

Alemania	225,8
Bélgica	413,0
Dinamarca	334,3
España	23,2
Estados Unidos	113,9
Francia	157,0
Grecia	26,5
Holanda	369,7
Italia	84,6
Portugal	32,6
Reino Unido	203,8
Suecia	365,1
Turquía	12,1

FUENTE: Ministerio de Comercio. Servicio de Estudios.

Las ventas españolas al exterior continúan ofreciendo una estructura rudimentaria basada en la exportación de alimentos y materias primas hacia un grupo muy reducido de mercados; la participación de las manufacturas en nuestra exportación no ha conseguido aún superar un largo estadio de estancamiento, por carecer de la adecuada comercialización.

Los productos alimenticios y las materias primas representan alrededor de un 65 por 100 de las exportaciones, lo cual implica que las condiciones climatológicas juegan un papel fundamental en la marcha de nuestro comercio exterior. De otra parte, la naturaleza de los principales productos exportados no permite un crecimiento sustancial a plazo muy corto ni una gran capacidad negociadora, por ser perecederos, en una buena parte.

Los mercados receptores de productos españoles están concentrados. Ocho países (los «Seis», Gran Bretaña y Estados Unidos) adquieren el 65 por 100 de nuestras ex-

portaciones, lo que trae como consecuencia que nuestra exportación dependa en gran medida de la coyuntura económica que atraviesen dichos países.

El estudio de las importaciones por productos refleja una estructura contrapuesta al capítulo de las exportaciones. Los artículos fabricados y los combustibles representan un 65 por 100 del total importado, mientras que los productos alimenticios y materias primas sólo alcanzan el 35 por 100 restante.

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de noviembre de 1963 desarrollando el Decreto 1312/1963, de 5 de junio, sobre modificación del «statu quo» bancario.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de fecha 21 de diciembre de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17838, segunda columna, línea 46 de la disposición cuarta, donde dice: «... en que tengan establecidas...», debe decir: «... en que tengan ya establecidas sus oficinas...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de diciembre de 1963 por la que se dictan disposiciones para el desarrollo y cumplimiento del Decreto 1167/1963, de 22 de mayo, por el que la Caja General de Depósitos podrá admitir la constitución de depósitos en efectos públicos sin exigir la entrega material de los títulos cuando estos se encuentren custodiados en establecimientos bancarios y Cajas de Ahorro.

Advertido error en el texto retimido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 23 de diciembre de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17889, primera columna, punto séptimo, línea quinta, donde dice, «... que se hubieren producido al propietario de dicho depósito con...», debe decir: «... que se hubieren producido a la Entidad bancaria o Caja de Ahorros o, en su caso, al propietario de dicho depósito con...».

CIRCULAR 490 de la Dirección General de Aduanas por la que se dictan normas complementarias de la Orden ministerial de Hacienda de 2 de diciembre de 1963, sobre procedimiento en la tramitación de las desgravaciones fiscales a la exportación.

La Orden ministerial de 2 de los corrientes establece el procedimiento a seguir para la concesión y liquidación de las desgravaciones fiscales a la exportación y faculta a esta Dirección General para dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento, y al propio tiempo para adaptar sus preceptos al caso especial en que actúan Organismos colaboradores debidamente autorizados.

En consecuencia, este Centro directivo ha acordado dictar las siguientes normas complementarias:

1. Solicitud-declaración.

1.1. Este documento deberá extenderse necesariamente en un impreso sujeto al modelo que se une. Tales impresos serán facilitados por la Administración, pero los interesados quedan autorizados para disponer por su cuenta de sus propios ejemplares, siempre que respondan exactamente al tamaño y detalle del modelo previsto.

1.2. Cuando la factura de exportación comprenda más de tres partidas arancelarias, deberán presentarse cuantas solicitudes sean necesarias para que puedan declararse con sepa-